



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

30-11-1917



100000002  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PREDIAL  
E INVERSIONISTA PREDISCA C.A."--

CUANTIA \$/ 1'500.000,00 -----

"En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a

los treinta dias del mes de Noviembre de mil novecientos o-

chenta y siete, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, A-

bogado y Notario del Cantón, compareció el señor don ANTO-

NIO GOMEZ SANTOS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañia

"PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", calidad que legi-

tima con el nombramiento que se inserta como documento ha-

bilitante: mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de co-

nocer doi fé; y, procediendo con amplia y entera libertad

y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta es-

critura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-

tos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento

siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorga-

miento e incorporación de una que contenga un aumento de

capital y reforma de estatutos sociales de una compañía,

al tenor de las siguientes declaraciones:- PRIMERA.- INTER-

VINIENTE: Comparece, otorga y suscribe el presente instru-

mento público el señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, por los dere-

chos que representa de la compañía "PREDIAL E INVERSTONIS-

TA PREDISCA C.A." en su condición de GERENTE GENERAL de

Roz.

1 la misma, tal como lo acredita con su respectiva nota de  
2 nombramiento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Mediante Escri-  
3 tura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Gua-  
4 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y nueve  
5 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente ins-  
6 crita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte  
7 y ocho de Junio del mismo año, se constituyó la compañía  
8 "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", b).- La Junta Ge-  
9 neral de Accionistas, en sesión universal celebrada el dos  
10 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió  
11 aumentar el capital social de la compañía en un monto de  
12 un millón quinientos mil ( S/ 1'500.000,00) sucres, y reformar  
13 el artículo cuatro de los Estatutos Sociales, en los térmi-  
14 nos constantes en el Acta de dicha sesión, de la que se a-  
15 gregará una copia a esta Escritura, como documento habili-  
16 tante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:- Con los antecedentes  
17 expuestos, el señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, por los derechos  
18 que representa de la compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA PRE-  
19 DISCA C.A." declara: a).- Aumentado el capital social de  
20 "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. hasta la suma de dos  
21 millones (S/ 2'000.000,00) sucres, esto es, en el monto de  
22 un millón quinientos mil (S/ 1'500.000,00) sucres, mediante  
23 la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias,  
24 nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; b).-  
25 Que todas las nuevas acciones han sido íntegramente suscri-  
26 tas y pagadas en su totalidad, en la forma constante en el  
27 Acta de la sesión universal de Junta General de Accionistas,  
28 referida en el apartado "b" de la cláusula de los anteceden-

00000003



Dr.

Flavio Falconi

NOTARIO 50.  
Guayaquil

- 2 -

1 tes. ~~CUARTA~~ SUSCRIPTORES:- Así mismo, ANTONIO GOMEZ SAN-  
2 TOS, por los derechos que representa declara: a) - Que quien  
3 suscribe íntegramente y paga la totalidad de las mil qui-  
4 nientas nuevas acciones a emitirse como consecuencia del  
5 aumento de capital declarado, es ANTONIO GOMEZ SANTOS de  
6 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, tal co-  
7 mo se desprende del Acta aludida en el literal "b" de la  
8 cláusula segunda de esta Escritura - QUINTA.- REFORMA DE  
9 ESTATUTOS:- El señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, por los derechos  
10 que representa de "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A."  
11 también declara reformado el artículo cuarto de los Esta-  
12 tutos Sociales de la indicada compañía, en la forma cons-  
13 tante en el Acta reiteradamente mencionada, esto es, la se-  
14 ñalada en el literal "b" de la cláusula contentiva de los  
15 antecedentes.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláu-  
16 sulas de uso común necesarias para la validez y eficacia  
17 jurídica de este instrumento.- (firmado) ABOGADO EDUARDO  
18 C. GARCIA FABRE, MATRICULA número cuatro mil trescientos  
19 cuatro.- (Hasta aquí la Minuta).- NOMBRAMIENTO:- "Guayaquil,  
20 Julio primero de mil novecientos ochenta y cinco, señor  
21 ANTONIO GOMEZ SANTOS, Guayaquil.- De mis consideraciones:-  
22 Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas  
23 de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., cele-  
24 brada el día de hoy, resolvió designarle GERENTE GENERAL  
25 de la compañía por el período de cinco (5) años, con todos  
26 los deberes y atribuciones que señalan los estatutos de la  
27 compañía entre los cuales está la representación legal, ju-  
28 dicial y extrajudicial de la compañía ~~en forma individual~~.-

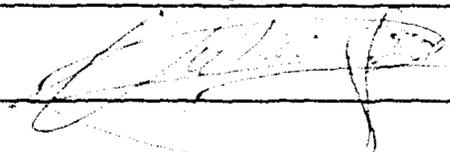
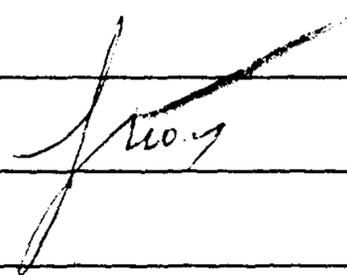
1 PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., se constituyó median-  
2 te escritura pública celebrada el veinte y nueve de mayo de  
3 mil novecientos ochenta y cinco ante el doctor Gustavo Fal-  
4 conf Ledesma, Notario Quinto del Cantón, inscrita en el  
5 Registro Mercantil el veinte y ocho de junio de mil nove-  
6 cientos ochenta y cinco.- Atentamente, (firmado) Washington  
7 Quezada Cedeño, Washington Quezada Cedeño, Secretario Ad-  
8 hoc.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PREDIAL E IN-  
9 VERSIONISTA PREDISCA C.A., para el cual he sido designado.-  
10 Guayaquil, Julio primero de mil novecientos ochenta y sin-  
11 co.- (firmado) Antonio Gómez Santos, Antonio Gómez Santos.-  
12 Queda incrito este Nombramiento de fojas veinte y cinco  
13 mil cuatrocientos treinta y cuatro a veinte y cinco mil  
14 trescientos treinta y cinco, número cinco mil trescientos  
15 cuarenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el  
16 número siete mil setecientos cuarenta y nueve del Reperto-  
17 rio.- Quedan archivados los certificados de Registro y  
18 Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos  
19 ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héct-  
20 tor M. Alcivar A. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,  
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hayados se-  
22 llos).- Se agrega copia certificada del Acta de Junta Ge-  
23 neral de la Compañía Predial e Inversionista Predisca C.A.-  
24 SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado  
25 de toda clase de Impuestos según Decreto Supremo número  
26 setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de  
27 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
28 Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y



Dr.

L. Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

- 3 -

1 nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
2 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la  
3 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario Público,  
4 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presen-  
5 cia del mencionado señor otorgante, quien la aprobó y fir-  
6 mó en unidad de acto, conmigo, Doy fé.-ENMDDOS:INVERSIONISTA-  
7 de-pagadas-a)-deberes-individual-cinco-cinco-Quedan-Agrega.-  
8 VALEN.-  
9  
10  
11  
12  CC:09-04241775.-CT:04609.-  
13 Antonio Gómez S.- CV:097-055.-  
14 RUC:0990757585001.-  
15 CT:031352.-  
16   
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE SESION UNIVERSAL DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

**"PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A."**

En Guayaquil, a los 2 días del mes de septiembre de 1987, siendo las 16h00', en el local ubicado en Chile 303 y Luque, piso 11, oficina 1101, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.": a).- ANTONIO GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietario de 249 acciones de un mil sucres cada una; b).- PILAR CALDERON DE GOMEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 248 acciones de un mil sucres cada una; c).- PILAR GOMEZ DE QUIROZ, por sus propios derechos, como propietaria de 1 acción de un mil sucres; d).- SUSANA GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietaria de 1 acción de un mil sucres; y e).- PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción de un mil sucres.

Al estar representada la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Sesión Universal de Junta General, al amparo de lo que determina el artículo 280 de la Ley de Compañías, con lo cual queda salvado el requisito de la convocatoria previa, que la misma Ley señala.

Previa moción presentada por SUSANA GOMEZ SANTOS, los accionistas igualmente de una manera unánime, resuelven conocer como únicos puntos del orden del día, el aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía.

Luego de resolver al respecto, se instala la sesión antes referida, bajo la Presidencia de la señora PILAR CALDERON DE GOMEZ, Presidente de la compañía, y actuando como Secretario el señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma.

Inmediatamente, toma la palabra el señor PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS y expresa que como consecuencia de las últimas reformas efectuadas a la Ley de Compañías, es necesario el incrementar el capital social hasta el monto mínimo que la misma Ley fija, esto es, de \$500.000,00 sucres, hasta la suma de \$2'000.000,00 sucres.

Escuchado que fuera ello, los accionistas por unanimidad resuelven aumentar el capital de la compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", desde \$500.000,00 sucres hasta \$2'000.000,00 sucres, es decir, en la cantidad de \$1'500.000,00 sucres, mediante la emisión de 1.500 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.

A continuación, los accionistas por unanimidad resuelven que el pago de tales nuevas acciones se lo haga mediante compensación de créditos que por un monto de \$1'300.000,00 sucres la compañía mantiene en favor del señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, cancelándose el 86.66% del valor de cada una de las nuevas acciones que se emitirán, debiendo pagarse el saldo insoluto en el plazo de 2 años.

00000005

contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública con la cual se formalicen y perfeccionen estas resoluciones; como consecuencia de esta decisión, los referidos accionistas unánimemente resuelven que quien suscriba la totalidad de las 1.500 nuevas acciones a emitirse, sea el señor ANTONIO GOMEZ SANTOS quien en consecuencia suscribe tales 1.500 nuevas acciones, renunciando expresamente cada uno de los otros accionistas, a ejercer su derecho de preferencia.

Posteriormente, toma la palabra la señorita SUSANA GOMEZ SANTOS y manifiesta que debido al aumento de capital anteriormente acordado, es necesario el reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, para lo cual, sugiere el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE \$2'000.000,00 SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL 0001 AL 2.000 INCLUSIVE. CADA ACCION QUE ESTUVIERE INTEGRAMENTE PAGADA, DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRAN ESE DERECHO EN LA PARTE PROPORCIONAL A SU VALOR PAGADO; LOS TITULOS DE ACCIONES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES DE LEY Y SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL".

Escuchado que fuera dicho texto, los accionistas por unanimidad resuelven reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, al tenor sugerido por la señorita SUSANA GOMEZ SANTOS. Finalmente, no habiendo otro punto del que tratar, los accionistas por unanimidad autorizan al GERENTE GENERAL para que otorguen la Escritura Pública por la cual se formalicen las resoluciones tomadas por esta Junta.

Por último, luego de un receso otorgado por el Presidente, se reinstala la Junta con la presencia de las mismas personas inicialmente asistentes, y se aprueba la presente Acta por unanimidad, por lo que, habiéndose agotado la agenda del orden del día, el Presidente declara terminada esta sesión universal de Junta General de Accionistas, siendo las 17h15'.

**FIRMAN:**

*[Handwritten signatures]*  
PILAR CALDERON DE GOMEZ      ANTONIO GOMEZ SANTOS  
PRESIDENTE      SECRETARIO

**DEMÁS CONCURRENTES:**

*[Handwritten signatures]*  
PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS      PILAR GOMEZ DE QUIROZ      SUSANA GOMEZ SANTOS

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firme en cuatro fojas útiles, que corresponda al aumento de Capital de la Compañía Predial e Inv. Predisca C.A. en la misma fecha de su otorgamiento.-

es igual a su original.



DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL: DA FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", celebrada ante mí, con fecha: veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y ocho-dos-uno-uno-cero un mil trescientos diez y seis, dictada por la Intendente de Compañías, Encargada, de fecha: cinco de Abril del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

*[Handwritten signature]*

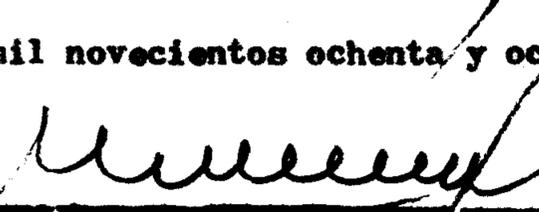


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-01316, dictada el 5 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., de fojas 21.197 a 21.204, número 5.961 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.489 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

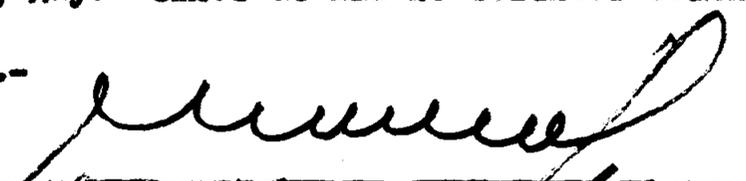
*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-

do el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 24.239 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

